



Preguntas y respuestas: La Comisión presenta las próximas etapas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dotado con 672 500 millones de euros en su Estrategia anual de crecimiento sostenible de 2021

Bruselas, 17 de septiembre de 2020

¿Cuál es la orientación estratégica para la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido en la Estrategia anual de crecimiento sostenible?

La Estrategia anual de crecimiento sostenible inaugura el siguiente ciclo del Semestre Europeo y establece la orientación estratégica para la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Confirma el objetivo de la UE de seguir una nueva estrategia de crecimiento basada en el Pacto Verde Europeo y en el concepto de sostenibilidad competitiva. Las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva, a saber, la sostenibilidad medioambiental, la productividad, la equidad y la estabilidad macroeconómica, identificadas en la EACS del año pasado deben seguir siendo los principios rectores para la aplicación del Mecanismo.

El Mecanismo es un pilar central de *NextGenerationEU*. La Comisión propuso *NextGenerationEU* como un instrumento de recuperación temporal de emergencia para ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos provocados por la pandemia de coronavirus, apoyar la recuperación económica y construir un futuro mejor para la próxima generación. Junto con el presupuesto a largo plazo de la UE para 2021-2027, el apoyo financiero total canalizado a través del presupuesto de la UE asciende a más de 1, 8 billones de euros.

El Consejo Europeo ha acordado una dotación de 672 500 millones de euros en préstamos y ayuda financiera no reembolsable (subvenciones) para apoyar la realización de inversiones y reformas. Ayudará a los Estados miembros a afrontar los retos preexistentes señalados en el contexto del Semestre Europeo y a lograr los objetivos políticos de la UE, especialmente las transiciones ecológica y digital, que son cruciales para construir un futuro próspero y sostenible.

La Comisión está trabajando intensamente con el Parlamento Europeo y el Consejo para ultimar el diseño del Mecanismo y asegurar su rápida entrada en vigor para contribuir a la recuperación económica

¿Cómo se integrará el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Semestre Europeo?

El Semestre Europeo y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia están intrínsecamente vinculados. Los planes de recuperación y resiliencia se evaluarán con arreglo a las recomendaciones específicas por país.

Dado que los plazos del Semestre Europeo y del Mecanismo se solapan, es necesaria una adaptación temporal del Semestre.

Se alentará a los Estados miembros a que presenten sus programas de reformas y sus planes de recuperación y resiliencia nacionales en un único documento integrado. Este documento ofrecerá una visión general de las reformas e inversiones que el Estado miembro emprenderá en los años venideros, en consonancia con los objetivos del Mecanismo.

En el caso de los Estados miembros que presenten sus planes en 2021, la Comisión acompañará a las propuestas de decisiones de ejecución del Consejo con documentos analíticos que evalúen el contenido de los planes de recuperación y resiliencia. Estos documentos sustituirán a los informes por país del Semestre Europeo en 2021.

Dada la naturaleza política global y prospectiva de los planes de recuperación y resiliencia, no será necesario que la Comisión proponga en 2021 recomendaciones a aquellos Estados miembros que hayan presentado planes.

La Comisión propondrá, no obstante, recomendaciones sobre la situación presupuestaria de los Estados miembros en 2021, como está previsto en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

¿Cuánta financiación se proporcionará en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?

Resiliencia??

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia aportará un total de 672 500 millones de euros para apoyar las reformas e inversiones. Se ofrecerán a los Estados miembros subvenciones por un importe total de 312 500 millones de euros en el marco del Mecanismo, y los 360 000 millones de euros restantes se proporcionarán en forma de préstamos.

Se facilitará financiación con cargo al Mecanismo en consonancia con los costes estimados de las reformas e inversiones propuestas en los planes de recuperación y resiliencia que presenten los Estados miembros. El coste estimado deberá estar en correspondencia con el impacto previsto de las reformas e inversiones.

¿Cómo se asignarán las subvenciones por Estado miembro?

Una clave de reparto fijará un importe máximo posible para el componente de subvención del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por Estado miembro.

Para el 70 % del total de 312 500 millones EUR disponibles en subvenciones, la clave de reparto tendrá en cuenta la población del Estado miembro, la inversa de su PIB per cápita y su tasa media de desempleo en los últimos cinco años (2015-2019), siempre en comparación con la media de la UE. Para el 30% restante, la fórmula sustituirá el indicador de la tasa de desempleo 2015-2019 por la disminución observada del PIB real en 2020 y la disminución acumulada observada del PIB real en el período 2020-2021.

Los Estados miembros también pueden solicitar préstamos en el marco del Mecanismo. El volumen máximo de los préstamos para cada Estado miembro no superará el 6,8 % de su renta nacional bruta. No obstante, se podrá contemplar un aumento de ese volumen en circunstancias excepcionales, en función de los recursos disponibles.

¿Qué son los planes de recuperación y resiliencia?

Los Estados miembros pueden preparar planes de recuperación y resiliencia que establezcan un conjunto coherente de reformas y proyectos de inversión pública que se ejecutarán hasta 2026 con el fin de recibir el apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los planes deberán demostrar cómo las inversiones y reformas harán frente efectivamente a los retos señalados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente las recomendaciones específicas por país adoptadas por el Consejo. Los planes también deberán incluir medidas para superar los retos a los que se enfrentan los Estados miembros en sus transiciones ecológica y digital.

¿Cuándo deben presentar los Estados miembros sus planes de recuperación y resiliencia?

Los Estados miembros pueden presentar formalmente sus planes de recuperación y resiliencia para su evaluación a partir del momento en que el Mecanismo esté legalmente en vigor. La Comisión espera que la legislación entre en vigor el 1 de enero de 2021. El plazo para la presentación de los planes es el 30 de abril de 2021. No obstante, la Comisión anima a los Estados miembros a que presenten sus anteproyectos de planes a partir del 15 de octubre de 2020. Los Estados miembros podrán finalizar sus planes tras la presentación inicial de los proyectos a la Comisión.

La Comisión está a la plena disposición de los Estados miembros para colaborar en la preparación de sus planes.

¿Qué orientaciones técnicas ha proporcionado la Comisión a los Estados miembros para ayudarles a preparar sus planes nacionales de recuperación y resiliencia?

La Comisión presenta hoy orientaciones adicionales y un modelo para ayudar a los Estados miembros a preparar y presentar sus planes de recuperación y resiliencia de manera coherente. Los planes de recuperación y resiliencia deben expresar un esfuerzo inversor y reformador sustancial; ambos aspectos deben ser coherentes y afrontar adecuadamente los retos de cada Estado miembro y las prioridades mencionadas anteriormente.

Las orientaciones establecen que debe ofrecerse un resumen del contenido principal del plan, que permita al Parlamento Europeo, a los demás Estados miembros, a la Comisión y al público en sentido amplio tener una visión general de los resultados que se esperan del plan de recuperación y resiliencia. También explican con detalle lo que los Estados miembros deben aportar al presentar el plan y sugieren un modelo para ello.

¿Cómo evaluará la Comisión los planes de recuperación y resiliencia?

La Comisión evaluará los planes de recuperación y resiliencia con arreglo a criterios transparentes. En particular, la evaluación de la Comisión considerará si las inversiones y reformas anunciadas en los planes:

- contribuyen a hacer frente efectivamente a los desafíos señalados en las recomendaciones específicas pertinentes por país;
- contienen medidas que contribuyan efectivamente a las transiciones ecológica y digital, y
- contribuyen al refuerzo del potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social del Estado miembro.

La evaluación de los planes por parte de la Comisión será aprobada por el Consejo mediante una decisión de ejecución a propuesta de la Comisión.

¿Qué se considerará una «inversión» o una «reforma» a efectos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia apoyará las inversiones y reformas que tengan un impacto positivo duradero en la economía y la sociedad. Las medidas deben afrontar los retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, facilitar las transiciones ecológica y digital, y reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social del Estado miembro.

El Mecanismo es coherente con un concepto amplio de la inversión como formación de capital en ámbitos como el capital fijo, el capital humano y el capital natural. El capital fijo se refiere a las inversiones, por ejemplo, en infraestructuras y edificios, pero también en algunos activos intangibles como la investigación y el desarrollo, las patentes o los programas informáticos. El capital humano se acumula mediante el gasto en sanidad, protección social, educación, formación y capacitación. El capital natural se mejora mediante medidas destinadas a incrementar la participación de los recursos naturales renovables, proteger y restaurar el medio ambiente o mitigar y adaptarse al cambio climático.

Las reformas también deben interpretarse en sentido extenso como aquellas actuaciones y procesos encaminados a introducir mejoras duraderas en el funcionamiento de los mercados, las estructuras institucionales, las administraciones públicas o las políticas pertinentes, como las transiciones ecológica y digital.

¿Cuáles son los proyectos emblemáticos de inversión y reforma que la Comisión anima a los Estados miembros a proponer?

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es una oportunidad para crear iniciativas emblemáticas que tengan beneficios tangibles para la economía y los ciudadanos de la UE. Estas iniciativas emblemáticas deben ocuparse de cuestiones que son comunes a todos los Estados miembros, que precisan inversiones significativas, crean empleo y crecimiento, y son necesarias para la doble transición.

La Comisión anima encarecidamente a los Estados miembros a que incluyan en sus planes de recuperación y resiliencia inversiones y reformas en los siguientes ámbitos:

1. *Activación* – Puesta en marcha temprana de tecnologías limpias con perspectivas de futuro y aceleración del desarrollo y el uso de energías renovables.
2. *Renovación* - Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos y privados.
3. *Carga y Repostaje* - Fomento de tecnologías limpias con perspectivas de futuro a fin de acelerar el uso de un transporte sostenible, accesible e inteligente, de estaciones de carga y repostaje, y la ampliación del transporte público.
4. *Conexión*- Despliegue rápido de servicios de banda ancha rápida en todas las regiones y hogares, incluidas las redes de fibra y 5G.
5. *Modernización* - Digitalización de la Administración y los servicios públicos, incluidos los sistemas judicial y sanitario.
6. *Ampliación* - Aumento de las capacidades industriales europeas en materia de datos en la nube y desarrollo de procesadores de máxima potencia, de última generación y sostenibles.
7. *Reciclaje y Perfeccionamiento Profesionales* - Adaptación de los sistemas educativos en apoyo de las competencias digitales y la educación y la formación profesional a todas las edades.

¿Cómo se vincularán los desembolsos efectuados en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a los progresos en la realización de las inversiones y reformas?

Los avances hacia la consecución de una reforma o una inversión se medirán mediante metas e hitos. Los hitos y las metas deben ser claros, realistas, bien definidos, verificables y directamente determinados o influidos de otro modo por las políticas públicas.

Una vez alcanzados los hitos y metas pertinentes indicados en su plan de recuperación, el Estado miembro presentará a la Comisión una solicitud de desembolso de ayuda financiera. La Comisión preparará una evaluación y recabará el dictamen del Comité Económico y Financiero sobre el cumplimiento satisfactorio de los hitos y metas pertinentes. En circunstancias excepcionales en las que uno o varios Estados miembros consideren que existen desviaciones significativas del cumplimiento satisfactorio de los hitos y metas de otro Estado miembro, podrán solicitar que el Presidente del Consejo que someta la cuestión al próximo Consejo Europeo.

La Comisión adoptará la decisión sobre el desembolso con arreglo al «procedimiento de examen» de la comitología.

Si el Estado miembro no ha cumplido satisfactoriamente los hitos y las metas, la Comisión suspenderá la totalidad o parte de la contribución financiera a dicho Estado miembro.

¿Cuándo empezarán los Estados miembros a recibir los desembolsos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?

Los Estados miembros podrán presentar oficialmente sus planes después de la entrada en vigor del Reglamento, que se espera que esté vigente a partir del 1 de enero de 2021. Para ello es necesario cumplir ciertos requisitos legales, en particular que se apruebe el acto de base del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la base jurídica que permita a la Comisión tomar prestados los fondos en los mercados.

En consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo, se pagará una prefinanciación del 10 % de la contribución financiera a cada Estado miembro. Este pago podría efectuarse tras la aprobación del plan mediante la decisión de ejecución del Consejo y la adopción del compromiso jurídico por parte de la Comisión, lo que significa que los fondos podrían empezar a fluir ya en el primer semestre de 2021.

¿Cómo apoyará el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia la transición ecológica?

En el contexto del objetivo europeo de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050 y de aumentar significativamente sus ambiciones de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, los Estados miembros deben considerar con carácter prioritario reformas e inversiones para apoyar la transición climática. Todos los planes nacionales de recuperación y resiliencia tendrán, por lo tanto, que centrarse en gran medida en las reformas e inversiones en apoyo de la transición climática. Para cumplir el compromiso del Consejo Europeo de alcanzar un objetivo de integración climática del 30 % tanto para el marco financiero plurianual como para la *Next Generation EU*, como mínimo el 37 % del gasto de cada plan de recuperación y resiliencia deberá estar relacionado con el clima. Los progresos hacia la consecución de otros objetivos medioambientales son igualmente importantes, de conformidad con el Pacto Verde Europeo.

La Comisión anima a los Estados miembros a proponer iniciativas emblemáticas de inversión y reforma destinadas, por ejemplo, a acelerar el desarrollo y el uso de las energías renovables, mejorar la eficiencia energética y de los recursos de los edificios públicos y privados, y acelerar el uso de un transporte sostenible, accesible e inteligente.

Todas las reformas e inversiones incluidas en los planes de recuperación y resiliencia deberán respetar el principio de «no ocasionar daños», lo que significa que no deben ir en detrimento de los objetivos climáticos y medioambientales.

Los Estados miembros tendrán que tener en cuenta la necesidad de garantizar una transición justa y socialmente equitativa en todos los ámbitos de la política. Esto significa, en particular, que los planes nacionales de recuperación y resiliencia deben elaborarse en plena coherencia con los planes territoriales de transición justa propuestos en el marco del Mecanismo para una Transición Justa.

La evaluación por la Comisión del plan nacional de energía y clima de cada Estado miembro, que se presentará en octubre, proporcionará orientaciones importantes a los Estados miembros para la redacción de sus planes.

¿Cómo apoyará el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia la transición digital?

Los Estados miembros deben garantizar un alto nivel de ambición a la hora de definir reformas e inversiones que permitan la transición digital como parte de sus planes de recuperación y resiliencia. Para garantizar una aplicación eficaz, la Comisión propone que cada plan de recuperación y resiliencia incluya un nivel mínimo del 20 % del gasto relacionado con el sector digital.

Ello incluye, por ejemplo, la inversión en el despliegue de la conectividad 5G y gigabit, el desarrollo de competencias digitales a través de los sistemas educativos y el aumento de la disponibilidad y la eficiencia de los servicios públicos que utilizan nuevas herramientas digitales.

¿Implicará el uso de los fondos proporcionados un control ex post por parte del Parlamento Europeo y el Tribunal de Cuentas?

El control democrático y la supervisión del buen uso de los fondos son esenciales. El uso de los fondos estará sujeto a un informe anual de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, como dispone el Reglamento.

El Tribunal de Cuentas podrá llevar a cabo auditorías sobre la utilización de los importes.

Más información

[Comunicado de prensa: La Comisión presenta las próximas etapas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dotado con 672 500 millones de euros en su Estrategia anual de crecimiento sostenible de 2021](#)

[Comunicación: Estrategia anual de crecimiento sostenible de 2021](#)

[Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: Orientaciones a los Estados miembros sobre los planes de recuperación y resiliencia](#)

[Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: Modelo de plan de recuperación y resiliencia](#)

[Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Asignación de subvenciones](#)

[El Semestre Europeo](#)

QANDA/20/1659

Personas de contacto para la prensa:

[Marta WIECZOREK](#) (+32 2 295 81 97)

[Enda MCNAMARA](#) (+32 2 296 49 76)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)